

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1880 *Decreto de 9 de enero de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Tarragona a doña María Cinta López Cardús.*

El 14 de diciembre de 2022, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. D.^a María Cinta López Cardús, como Delegada de Delitos Económicos en la citada Fiscalía.

Con motivo del nombramiento como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de la anterior Fiscal Delegada de Delitos Económicos, Ilma. Sra. D.^a María José Osuna Cerezo, quedó vacante el cargo de Fiscal Delegado de la Especialidad en esa Fiscalía Provincial. Para cubrirlo, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentaron dos solicitantes para asumir la delegación, las Ilmas. Sras. D.^a María Cinta López Cardús y D.^a Ana Belén Farrero Rúa. El 5 de diciembre de 2022, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona formuló propuesta de designación en favor de D.^a María Cinta López Cardús, por su experiencia y formación en la materia, e interés en asumir la responsabilidad.

Mediante informe de fecha 21 de diciembre de 2022, el Fiscal de Sala Delegado de Delitos Económicos no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/ 2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3).

Segundo.

En la documentación remitida constan todas las peticionarias a la delegación y se les ha notificado la propuesta realizada por la Fiscal Jefe. Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. D.^a María Cinta López Cardús, Fiscal Delegada de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Tarragona.
2. Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Poner de manifiesto que contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de enero de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.